



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS AJUSTADO	
LEY 80 DE 1993 ARTICULO 25 N° 7 Y 12, LEY 1150 DE 2007 ARTICULO 2°, LITERAL B. DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULOS 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.2.20	
FECHA	SEPTIEMBRE DEL 2023
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL, INCLUSIÓN Y EQUIDAD
OBJETO	"FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS POBLACIONES VULNERABLES CON LAS FERIAS DE LA EQUIDAD EN LAS LOCALIDADES 1,2 Y 3 DEL DISTRITO DE SANTA MARTA".
PROYECTO	BPIN 2023470010045
VALOR	QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M.L.V. (\$596.533.605)

En virtud de lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12, Ley 1150 de 2007 artículo 2° y en desarrollo de lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1, se realiza el presente estudio y documentos previos para dar soporte al proceso de Contratación por SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA en aras de celebrar contrato para garantizar la **"FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS POBLACIONES VULNERABLES CON LAS FERIAS DE LA EQUIDAD EN LAS LOCALIDADES 1,2 Y 3 DEL DISTRITO DE SANTA MARTA"**.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que el Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia señala que al *"municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"*.

Aunado a esto, nuestra Carta Magna, en su artículo 315 preceptúa que, entre las atribuciones del Alcalde, está la de dirigir la acción a su cargo, en concordancia a lo dispuesto en el numeral 3, artículo 287 ibídem, las entidades territoriales tienen derecho a administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que El Distrito, puede contratar, ejecutar y liquidar todos aquellos bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de sus fines. Así mismo, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*.

Que la Alcaldesa en cumplimiento a las funciones y atribuciones establecidas en la constitución y en la ley 1551 de 2012, artículo 29, literal d) numeral 5, que señala: *"Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables"*.

Que en virtud de lo anterior, y en consideración de la obligación constitucional que tiene el distrito de satisfacer la necesidades de la población residente en su territorio, debe determinar con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento, entre otros, al principio de eficacia; así mismo, deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos; y



definir una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el mencionado principio de eficiencia.

Que la Constitución Política de 1991, en su artículo 13 instituye como deber del Estado proteger especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta.

Que la vulnerabilidad es parte de la naturaleza humana y se manifiesta en la fragilidad de nuestra composición. Todos estamos expuestos a sufrir alteraciones en nuestro cuerpo –unas más graves que otras– por causa de accidentes o enfermedades. La muerte da cuenta de la máxima vulnerabilidad que podemos sufrir. Además de este tipo de vulnerabilidad primaria que es la vulnerabilidad física, hay otro que muestra el lado más doloroso de la condición humana; éste es el ámbito de las desigualdades, y se refiere a la vulnerabilidad por la situación socioeconómica de las personas.

Que el principio y derecho fundamental a la igualdad (artículo 13, Constitución Política Colombiana), representa la garantía más tangible del Estado Social de derecho para el individuo o para los grupos de personas expuestos a sufrir un deterioro de sus condiciones de vida como sujetos de una sociedad democrática –donde todas las personas merecen la misma consideración y respeto en cuanto a seres humanos: “Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica”.

Que el Plan de Desarrollo 2020-2023 “Santa Marta Corazón del Cambio” en su EJE ESTRATEGICO I: CAMBIO CON OPORTUNIDADES PARA LA POBLACIÓN, en su Línea 1.1 SANTA MARTA CON OPORTUNIDADES SOCIALES E INCLUYENTES, en su componente 1.1 SANTA MARTA CON OPORTUNIDADES SOCIALES E INCLUYENTES, en sus programa 1.1.2 Red Equidad, estrategia de Superación de la pobreza “Esta red pretende el desarrollo de estrategias para la consecución de condiciones de equidad social y garantía de los derechos de las comunidades vulnerables del Distrito, mediante la implementación de cuatro componentes que atienden de manera integral e interinstitucional los problemas de pobreza y marginalidad en Santa Marta, estos son: atención a población vulnerable y garantía de derechos, dignificación de barrios y comunidades, restitución de derechos fundamentales y derecho a un trabajo. Para el logro de estos componentes se desarrollarán tres subprogramas: Familia Cambia, Ferias de la Equidad, Centros de Referenciación y Centros Cambia” más exactamente en su subprograma: 1.1.2.2 Ferias de la Equidad la cual reza “La Feria de la Equidad es una estrategia institucional que busca la coordinación, articulación e integración de actores y organizaciones que prestan servicios de interés de la población vulnerable para el acceso a las ofertas de servicios de forma rápida y gratuita”

Que la feria de la equidad es un programa Distrital en el marco de la estrategia Redequidad, que busca llevar la oferta institucional a las comunidades más vulnerables de la ciudad, con el fin de iniciar los procesos de restitución de derechos de estas comunidades.

Que el Distrito de Santa Marta desde el año 2012 hasta la fecha ha adelantado el desarrollo de cerca 600 ferias de la equidad, las cuales se han venido desarrollando en los barrios más vulnerables de la ciudad, y la que han participado más de 170 entidades públicas y privadas y se han atendido a más de 250.000 personas en la ciudad, esta ferias tienen un componente de inclusión social, puesto que el objetivo principal de las ferias de la equidad es acercar la oferta institucional existente en el Distrito de Santa Marta a las comunidades más vulnerables de la ciudad, y que esto influya en un proceso de restitución de derechos.

Que la feria de la equidad está constituida en cuatro (4) componentes de la red equidad: Restitución de derechos fundamentales; Acceso a la ruta y garantía de derecho; Dignificación de barrios; Derecho al trabajo



con formación al emprendimiento, por ende, la oferta institucional de cada una de las dependencias está encaminada a alguno de estos 4 componentes, así mismo las personas atendidas pueden acceder a varios servicios de la oferta institucional ofertada.

Que la feria de la equidad es una estrategia de inclusión social ligada a un ideal común, para lograr un futuro mejor y más sostenible en el que todas las personas gocen de acceso a la igualdad de derechos y de acceso a los beneficios y oportunidades que la ciudad puede ofrecer.

Que las ferias de la equidad representan una estrategia de inclusión social, ligada a un ideal común, para lograr un futuro mejor y más sostenible, en el que todas las personas gocen de acceso a la igualdad de derechos y de acceso a los beneficios y oportunidades que la ciudad puede ofrecer.

En este sentido esta estrategia persigue como destino final crear los factores de inclusión que permitan a las personas superar las brechas de pobreza y exclusión social que afectan a las comunidades, a través del acceso de la oferta institucional y el desarrollo de programas en pro de las comunidades más vulnerables.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Distrito de Santa Marta elaboro el proyecto de código BIP 2023470010045, cuyo objeto es la **"FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS POBLACIONES VULNERABLES CON LAS FERIAS DE LA EQUIDAD EN LAS LOCALIDADES 1,2 Y 3 DEL DISTRITO DE SANTA MARTA"**

requiere la necesidad de cumplir con los preceptos señalados en la Constitución Política de Colombia, en el Decreto 025 de 2015, las Leyes 9 de 1979 y 136 de 1994, Resolución 5194 del 2010 expedida por el Ministerio de Protección Social, Decreto 1333 de 1986 y demás normas concordantes; esta Secretaría considera destinar la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M.L.V. (\$596.533.605) para contratar el objeto del presente proceso contractual.

2. OBJETO POR CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

2.1. OBJETO: "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS POBLACIONES VULNERABLES CON LAS FERIAS DE LA EQUIDAD EN LAS LOCALIDADES 1,2 Y 3 DEL DISTRITO DE SANTA MARTA"

2.2. ALCANCE DEL OBJETO: En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades:

- a) Apoyar en la logística necesaria para la organización y realización de 90 ferias de la equidad en los sectores más vulnerables de la ciudad.
- b) Apoyar en la logística necesaria para la organización y realización de 14 ferias temáticas

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El CONTRATISTA deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas para la ejecución del objeto contractual, la cual se encuentran descrita en cuadro Anexo N°1

2.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN: N.A



2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrar corresponde a CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. Numeral 3., Artículo 32, Ley 80 de 1993, "3. *Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. ...*

2.6. NIVELES DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica a continuación: Código UNSPSC:

- 56101500 Muebles
- 78101800 transporte de Carga por carretera
- 80111600 servicios de personal temporal
- 80141900 exhibiciones y Ferias
- 82101500 publicidad impresa
- 90101600 servicios de Banquetes y cafetería
- 90151800 carnavales y ferias
- 93141700 cultura

2.7. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: Este proyecto se encuentra dentro del plan anual de adquisiciones bajo el siguiente código 90101600 servicios de Banquetes y cafetería

2.8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso las partes deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

2.8.1. DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza de este y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

- a. Cumplir con el objeto y alcance del presente contrato, dentro los plazos y condiciones pactadas por la Secretaría de Promoción Social, Inclusión y Equidad, descritos en los estudios previos haciendo parte integral del contrato como tal.
- b. Contratar el personal necesario para la ejecución del contrato.
- c. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del convenio de conformidad con la normatividad vigente. (Arti. 50 de la ley 789 de 2002, 979 del 2003, ley 1150 de 2007, ley 1393 del 2010, ley 1562 de 2012 y concordantes)
- d. Atender en forma permanente la ejecución del presente contrato siendo el único responsable por la vinculación del personal, la celebración de contratos y la adquisición de materiales, lo cual lo realizará en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el Distrito adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos.
- e. Contar con un servicio de transporte adecuado para el servicio a prestar.
- f. Al momento de realizar las ferias, el contratista deberá contar con todos los protocolos de bio seguridad.
- g. Tramitar los permisos necesarios para el desarrollo de las ferias de la equidad.
- h. Contar con rutas y protocolos de emergencias en caso de siniestros.
- i. Brindar los alimentos necesarios para el desarrollo del evento de acuerdo con las especificaciones solicitadas y las condiciones higiénicas necesarias.
- j. Disponer de un servicio de internet acorde con lo solicitado en las especificaciones técnicas.

2.8.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

- a) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarias para cumplir cabalmente el aporte establecido en el presente contrato.
- b) Hacer los pagos en forma oportuna de conformidad con lo estipulado en el presente contrato.





- c) Brindar la información y apoyo necesario para la ejecución del contrato
- d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato
- e) Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El contrato que se derive del presente Estudio Previo se regirá por el Estatuto General de Contratación, en especial la Ley 80 de 1993 en sus artículos no modificados, sus Decretos Reglamentarios no derogados, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

3.1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN: Que en concordancia con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, referidos a las modalidades de selección del contratista en la contratación pública, prevé, que las entidades escogerán a los contratistas a través de las siguientes modalidades de la selección: i) Licitación pública, ii) Selección abreviada, iii) Concurso de méritos, iv) contratación directa y v) Mínima cuantía.

Que el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"* señala:

SELECCIÓN ABREVIADA. *La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. ...*

b). La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. ...

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

De acuerdo con el presupuesto del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, para la vigencia fiscal 2023, la menor cuantía equivale a **NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS CON CERO COMA (,) UN CENTAVO (\$98.000.000,01) M.L.V.** hasta **NOVECINETOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M.L. (\$986.000.000)** por tanto según la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal b) la MENOR CUANTÍA para esta ALCALDÍA está determinado en el rango de 850.000 a 1.200.000 SMLMV.

Siendo el presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M.L.V. (\$596.533.605)** se encuentra dentro del rango establecido por la Ley para contratar mediante la modalidad de selección abreviada por menor cuantía.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M.L.V. (\$596.533.605)**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y erogaciones que se causen por la celebración, ejecución y liquidación contractual.

4.1.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente proceso contractual se encuentra amparado en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:



CDP N°	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR
1494	2.3.2.02.02.008-11.1-4103.006-20	8.050.806
	2.3.2.02.02.009-11.1-4103.006-20	260.560.000
1495	2.3.2.02.02.008-11.2-4103.006-20	15.000.000
	2.3.2.02.02.009-11.2-4103.006-20	66.422.799
1496	2.3.2.02.02.008-11.3-4103.006-20	30.000.000
	2.3.2.02.02.009-11.3-4103.006-20	216.500.000

4.2. ANALISIS ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Los valores unitarios de cada ítem o servicio descrito en el alcance del objeto, se encuentran justificados en el estudio de mercado, documento anexo 2 al presente Estudio Previo, el cual hace parte integral del mismo.

Para realizar el estudio de mercado la SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL, INCLUSIÓN Y EQUIDAD realizó estudio de mercado, para determinar los precios de mercado del presente proceso, en la cual se obtuvieron las cotizaciones de 3 empresas diferentes.

El valor de las cotizaciones recibidas incluye todos los impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación contractual.

4.3. FORMA DE PAGO: El Distrito realizará los pagos del contrato de la siguiente forma:

- un anticipo por valor del 30% del valor del contrato, previa legalización del contrato y aprobación del plan de trabajo y de inversión del anticipo por parte del supervisor del contrato.
- un primer pago por valor del 40% del contrato una vez ejecutado un porcentaje igual o superior al 40% de las actividades contractuales, previa amortización del 40% del valor del anticipo.
- un segundo pago por valor del 40% del contrato una vez ejecutado un porcentaje igual o superior al 80% de las actividades contractuales, previa amortización del 40% del valor del anticipo.
- un pago final por el 20% del valor del contrato, una vez ejecutado el 100% del contrato, previa amortización del 20% del anticipo.

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de no existir una ejecución total de las actividades contractuales el supervisor del contrato podrá realizar los descuentos equivalentes; **PARAGRAFO SEGUNDO** Para el pago el contratista deberá presentar la constancia del cumplimiento de sus obligaciones respecto al Sistema General en Seguridad Social en Salud y Pensiones, certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal del pago de seguridad social integral y aportes parafiscales (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 – sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), comprobante de pago de los impuestos y estampillas Departamentales cuando a ello hubiera lugar. **PARAGRAFO TERCERO:** El Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta no se responsabiliza por la demora en los desembolsos cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y previa recepción de los servicios a satisfacción por parte del contratante. **PARÁGRAFO CUARTO:** El proponente en caso de optar por la opción de pago por transferencia electrónica, deberá indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de esta en donde el Distrito consignará los respectivos pagos. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna. El CONTRATISTA indicará en la facturación que presente el régimen tributario que lo regula. **PARAGRAFO QUINTO:** Para efectos del pago de cada una de las Cuentas de Cobro deberán estar acompañadas de la documentación que exige la secretaria de Hacienda Distrital, debidamente autorizado por el secretario de promoción Social, inclusión y Equidad en su condición de Supervisor



4.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

4.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: En los diferentes barrios de las localidades del D.T.C.H. de Santa Marta.

4.6 VIGENCIA.: Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más para efectos de liquidación; siempre y cuando el Distrito así lo requiera y solicite al CONTRATISTA.

4.7 SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato se efectuará por la *Secretaría de Promoción Social, Inclusión y Equidad*.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 establece que, en la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio.

Para el presente proceso de selección el Distrito realizará ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.; por tal motivo Los criterios de evaluación serán los dispuestos en el presente documento y en el Pliego de Condiciones que para el efecto se establezca por parte del Distrito.

Las propuestas serán puestas a consideración para la evaluación solo si dan cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos habilitantes definidos en los Pliegos de Condiciones. Después de la apertura de las propuestas, se realizará el análisis jurídico y técnico de las mismas, con el fin de determinar cuales se encuentran ajustadas a la Ley y a los requisitos del Pliego de Condiciones, solicitando las aclaraciones que considere pertinente, las cuales serán resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto se le fije, de lo contrario, dicha información, se tendrá por no presentada.

Posteriormente, se efectuará la calificación técnica y económica, y conformará una lista de elegibles según los puntajes obtenidos por cada uno de los proponentes en los criterios de evaluación que se establezcan, otorgando el primer lugar a aquel que haya obtenido la mayor cantidad de puntos, y sucesivamente a los demás, en forma descendente.

Todos los cálculos aritméticos que se realicen para la determinación de los puntajes se aproximarán por exceso o por defecto a la centésima del valor así: cuando la milésima sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto

5.1. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES: Debido a que el presente proceso contractual no supera el umbral establecido para por el Decreto 1086 del 2021, el cual es de \$457.297.264, por lo tanto, no se limitará el presente proceso contractual a MIPYMES.

5.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

En adición a otras causas previstas por la ley, EL DISTRITO rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
- Cuando se presente incompleto o sin el lleno de los requisitos el personal propuesto.
- Cuando el valor de la oferta económica sea superior al establecido para cada servicio dentro del promedio de las cotizaciones efectuadas en el estudio de mercado.
- Diferencias en los ítems y/o cantidades descritos en la propuesta económica y/o ficha técnica.



6. REQUISITOS HABILITANTES

El D.T.C.H. de Santa Marta debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA

1. Carta de Presentación: El proponente deberá presentar la Carta de Presentación de la propuesta la cual deberá contener como mínimo la información contenida en el anexo respectivo del pliego de condiciones, la cual deberá estar firmada por el proponente. La no presentación de la carta deberá subsanarse en el término previsto en el CRONOGRAMA, so pena de no considerarse habilitada la propuesta.

2. Certificado de existencia y representación legal: expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural o del certificado de matrícula mercantil si es persona natural, cuya expedición sea igual o inferior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta.

Parágrafo 1: Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. - La visa de trabajo correspondiente, que permita desempeñar su profesión, ocupación, actividad laboral u oficio en el país. Contar con Cédula de Extranjería cuando su permanencia sea igual o superior a tres (3) meses

Parágrafo 2: Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar. En el evento en que el poder presentado contenga alguna falencia el Distrito, dentro del plazo que se señale requerirá al proponente para que subsane la situación. Si el proponente, no subsana la falta en dicho termino, su propuesta no se considerará habilitada.

Parágrafo 3: Los Consorcios y Uniones Temporales deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un año (01) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del servicio o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.



3. Certificado del RUP: del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, cuya expedición sea igual o inferior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta.

4. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

5. Autorización: En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

6. Certificación del pago de los aportes al SGSS: Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos Laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje.

Parágrafo 1: Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos Laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Una vez perfeccionado el contrato el contratista deberá presentar para recibir cada pago del valor total del contrato, una certificación que establezca el cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales, en los términos del párrafo anterior. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de dichos aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Lo anterior a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo 2: Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos Laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje.

7. Garantía de seriedad de la oferta: El proponente deberá constituir a su costa una Garantía de Seriedad de oferta bajo cualquiera de las formas permitidas por el Decreto 1082 de 2015, a favor del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, identificado con NIT 891.780.009-4 y presentarla con su propuesta, por un valor del diez (10%) del Presupuesto Oficial, con la vigencia de noventa (90) Días calendarios contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre. El Distrito hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del presente proceso de selección, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- No suscribir, sin justa causa para ello, el contrato para el cual el oferente garantizado, presentó la oferta.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- No mantener las condiciones de la oferta, por parte del oferente garantizado.
- Cualquier otro evento, que pueda demostrar en forma inequívoca, el Distrito, referente a la falta de seriedad del oferente garantizado, respecto de la oferta presentada por este último.
- Si presenta copia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta, se podrá establecer un plazo para presentar el original

8. Antecedentes: El D.T.C.H. de Santa Marta también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, certificado de antecedes contravencionales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

9. RUT: El proponente deberá aportar el Registro Único Tributario, con la finalidad de indicar si pertenece al régimen común o simplificado. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito se exigirá de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

10. Compromiso anticorrupción: El proponente deberá aportar compromiso anticorrupción del proveedor que se entenderá efectuada bajo la gravedad de juramento. Para lo anterior aplica lo reglamentado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.



11. Manifestación de interés: Dentro del término establecido en el cronograma del proceso, los posibles oferentes interesados en participar dentro del mismo deberán manifestar su interés con el fin de que el DISTRITO conforme una lista de posibles oferentes, para lo cual deberá manifestar interés como lo establece la "Guía rápida para manifestar interés a través del SECOP II".

NOTA 1: Por lo anterior, no se podrán recibir manifestaciones de interés que sean remitidas a través de mensaje.

NOTA 2: La manifestación de interés por parte de los posibles oferentes, es requisito habilitante para la presentación de la respectiva propuesta.

NOTA 3: En caso de consorcios o uniones temporales, Se deberá constituir primero la persona plural para que sea ésta quien realice la manifestación de interés correspondiente, de conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente para la plataforma SECOP II.

Si no se presenta ninguna manifestación de interés, EL Distrito de Santa Marta, declarará desierta la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Si se reciben más de diez (10) manifestaciones de interés, EL Distrito de Santa Marta, podrá hacer un sorteo de consolidación de oferentes, para escoger entre ellos un número máximo a éste que podrá presentar oferta en el proceso de selección. La audiencia de sorteo de consolidación de los posibles oferentes, se celebrará en la fecha fijada en el Cronograma del Proceso.

Si hay lugar al sorteo, el plazo de presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo:

Si el número es inferior a diez (10) interesados, todos los que manifestaron su interés, podrán presentar oferta

6.2. HABILITANTE DE ORDEN TÉCNICO

1. Objeto: En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

Experiencia: La experiencia se verificará con la información contenida en el RUP vigente y en firme, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 de Decreto 1082 de 2015. El registro debe contener la experiencia de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera, de acuerdo a los siguientes requisitos:

1. Ejecución de hasta máximo tres (03) contratos, los cuales deben estar inscritos en el RUP, suscritos con personas naturales o jurídicas, de carácter público o privado;
2. Cada uno de los contratos deberá contar con al menos tres (3) de los Código UNSPSC, descritos a continuación

- 56101500 Muebles
- 78101800 transporte de Carga por carretera
- 80111600 servicios de personal temporal
- 80141900 exhibiciones y Ferias
- 82101500 publicidad impresa
- 90101600 servicios de Banquetes y cafetería
- 90151800 carnavales y ferias
- 93141700 cultura

3. Las cuantías sumadas de dichos contratos correspondan al 100% del Presupuesto Oficial representado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, que para este caso corresponde a \$ 514.25 SMLMV.

4. Objeto. Dentro del objeto o alcance de cada contrato se incluya la prestación de servicios de apoyo logístico

Parágrafo 1: En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada será la sumatoria de las experiencias de los integrantes de manera proporcional a su participación en el mismo.

Parágrafo 2: El Proponente extranjero que no esté obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el Anexo 4.

Parágrafo 3: Para efectos de la acreditación de la experiencia aquí solicitada se realizará con el RUP. Además del RUP presentación de terminación o certificaciones que se relacionan a continuación: • Copia de los contratos que pretende hacer valer • Copia de las actas de liquidación de estos o Certificación o Acta de recibo a satisfacción, acta de entrega final, Certificación o acta de cumplimiento, acta de terminación del contrato del mismo.

Parágrafo 4: Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal). Tampoco se aceptará como experiencia válida para el presente proceso la adquirida por una empresa producto de una Escisión.

Parágrafo 5: El proponente deberá indicar en su oferta, el número consecutivo del reporte de hasta los tres (3) contratos ejecutados que deberán ser tenidos en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia aquí exigida, en el cuadro que será inserto en formato del pliego de condiciones,



que debe diligenciarse para la acreditación de requisitos habilitantes.

En caso de que los contratos que pretenda el proponente hacer valer para cumplir con el requisito de experiencia, hayan sido ejecutados en consorcio o unión temporal, su valor en SMMLV será multiplicado por el porcentaje de participación del proponente o del miembro del proponente en dicha asociación, según sea el caso. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, a menos que el contrato, la Certificación o Acta de recibo a satisfacción, el acta de entrega final, la Certificación o acta de cumplimiento, el acta de terminación del contrato, el acta de liquidación del mismo o cualquier otro documento aportado y emanado del contratante, señale tales porcentajes de participación.

3. Establecimiento de comercio y/o bodega: Al tratarse de un proyecto que se desarrollará en la ciudad de Santa Marta, y conlleva una gran cantidad de exigencias logística; a fin de garantizar la debida ejecución de las actividades contractuales, se hace necesario que el o los proponentes interesados, cuenten con un lugar que sirva de oficina y/o bodega dentro de la ciudad; en este sentido podrá ser certificado mediante la verificación del domicilio principal (verificable en cámara de comercio o mediante certificación de disponibilidad de un lugar dentro de la ciudad, el cual podrá ser certificado mediante un contrato de arrendamiento u/o de sucursal de la empresa, debidamente legalizado y por un tiempo no inferior al tiempo de ejecución del contrato).

6.3. HABILITANTE CARÁCTER FINANCIERO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.

En estricto cumplimiento de lo anterior, el Distrito efectuó ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES, en el que se hace análisis, entre otras, de las implicaciones financieras, organizacionales y de costos del presente proceso de selección, por tal motivo en este documento se establecen los requisitos habilitantes financieros

CAPACIDAD FINANCIERA: De conformidad con lo señalado en artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales y jurídicas, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el RUP - "Registro Único de Proponentes".

Así mismo, en concordancia con artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2013, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 "De la verificación de las condiciones de los proponentes" numeral 6.1. "Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro".

"El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio."

Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso, corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP.

Por lo anteriormente expuesto, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera, a través de la presentación del Registro Único de Proponentes - RUP expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario contados retroactivamente desde la fecha de cierre, el cual debe estar vigente, del cual se podrá tomar la información financiera de cualquiera de las siguientes vigencias 2020 o 2021 o 2022.

En caso que el proponente, a la fecha de cierre del proceso de selección, no cuente con su RUP en firme, deberá aportar todos los documentos necesarios para acreditar la radicación de su inscripción y/o renovación, dentro del término legalmente establecido y que la documentación se encuentra en manos de la Cámara de Comercio para su verificación.

1. Índice de Liquidez: El resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente, a través de esta razón se busca identificar la facilidad o dificultad de una empresa para cumplir con sus obligaciones de corto plazo, para este proceso se solicita un índice igual o mayor a 2,14

2. Índice de Endeudamiento: Este indicador es el resultado de dividir el total del pasivo entre el patrimonio, y está diseñado para conocer qué cantidad de deuda utiliza una empresa para financiar sus activos, para este proceso se solicita un índice de endeudamiento igual o menor a 0,73

3. Razón Cobertura Interés: Es el resultado de dividir la utilidad operacional entre los gastos de interés y está diseñado para conocer cómo se encuentra la empresa en relación con sus obligaciones financieras y se solicita el mismo igual o mayor a 16,11

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

1. Rentabilidad sobre el patrimonio: Es el resultado de dividir la utilidad neta entre el patrimonio, este indicador permite conocer la tasa de ganancias de una empresa, para este proceso es de mayor o igual a 0,14



2. Rentabilidad sobre el activo: Es el resultado de dividir la utilidad neta entre el total de activos y permite conocer las ganancias obtenidas por la empresa respecto a la inversión realizada, para este proceso se solicita mayor o igual a 0,11

7. EVALUACIÓN DE LA OFERTA / FACTORES DE PONDERACIÓN

El D.T.C.H. de Santa Marta debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes dispuestos en el pliego.

En la evaluación de las Ofertas el D.T.C.H. de Santa Marta realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla denominada Criterios de Asignación de Puntaje.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

La evaluación de las propuestas que resultaren habilitadas se realizará por el Comité Evaluador nombrado para tal efecto, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, de acuerdo a los factores de calificación

7.1. FACTORES DE PONDERACIÓN: Las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes, pasaran a la etapa de ponderación.

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.2, que trata del Ofrecimiento más favorable, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista, y para la selección abreviada de menor cuantía en particular, dice que la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio.

Para el presente caso, EL DISTRITO, determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta: la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas que se establecen a continuación:

Factor	Criterio	Porcentaje
PROPUESTA TÉCNICA	Metodologías de desarrollo	20%
INSUMOS	Ofrecimiento de insumos	30%
PRECIO	Valor de la Propuesta Económica	40%
INDUSTRIA NACIONAL	Apoyo a la industria Nacional	10%
Porcentaje / Puntaje máximo a obtener es		100%

a) **PROPUESTA TÉCNICA. (20%):** El proponente deberá indicar en su propuesta técnica, los cuales serán objeto de EVALUACION, tales como:

- **Metodología que utilizaran en el Desarrollo de las ferias de la equidad:** Al tratarse de un proyecto cuya finalidad es de objeto social y trabajo con comunidades, se hace necesario que se cuente con una buena metodología para la implementación del proyecto.
- **Implementación de las herramientas tecnológicas para el Desarrollo de las actividades:** Dentro del alcance de las actividades contractuales, el proponente podrá describir cómo y cuales herramientas tecnológicas se implementarán dentro de la ejecución del proyecto.
- **Utilización de sistemas de registro y control de los asistentes a cada una de las ferias de la equidad:** El proponente deberá detallar la forma como se llevará un control y registro de asistentes a cada una de las ferias, en los que se debe tener en cuenta los protocolos de seguridad
- **Innovación en la convocatoria e incentivo para que las entidades lleven su oferta a las ferias de la equidad:** Para el desarrollo de este proyecto se hace necesario la constante asistencia de las entidades gubernamentales, su oferta institucional y lo atractiva que sea para las comunidades, por ello el proponente podrá desarrollar dentro de su propuesta técnica, cuáles serán las acciones a implementar para que las entidades

b) **LOGISTICA (30%):** El proponente que ofrezca el aporte de otros elementos logísticos además de los contemplados en el presupuesto inicial se le otorgará un puntaje de acuerdo con los siguientes criterios:



N°	ITEM	CANT	FERIA	TOTAL	PUNTAJE
1	Carpas 4x4	2	10	20	10%
3	mesas plasticas	4	10	40	10%
5	sillas plasticas	20	10	200	10%
	TOTAL				30%

Nota: El proponente deberá suscribir una certificación en la que se compromete a entregar estos elementos, en caso de no cumplir con todos se le otorgará el puntaje de los ítems ofertados

- c) **FACTOR PRECIO. (40%/ PUNTOS):** La valoración económica de la propuesta, se realizará de acuerdo con la información solicitada en el FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA.

El proponente deberá presentar propuesta económica ofreciendo las condiciones técnicas mínimas requeridas por la entidad a la cual se le efectuará la corrección aritmética correspondiente y para ello tomará como valor inmodificable el valor unitario base del servicio incluido en la propuesta económica. Posteriormente de haber efectuado la respectiva revisión aritmética, se procederá a realizar la ponderación económica así:

Establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Alcaldía de Santa Marta procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left[\frac{\text{Incluir el valor del máximo puntaje} \times (V_{MIN})}{V_i} \right]$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

La propuesta económica deberá corresponder a los servicios y cantidades descritos en el Alcance del objeto del contrato con las respectivas especificaciones técnicas.

La propuesta económica debe ser única y debe cubrir la totalidad de los costos y gastos en que pueda incurrir el proponente para la adecuada ejecución del contrato, por lo cual, no habrá lugar a ningún tipo de reembolso, incremento, compensación o remuneraciones adicionales, expresas o tácitas, diferentes a la comisión propuesta por el proponente seleccionado.

La propuesta económica es inmodificable y el futuro contratista se comprometerá a mantener los precios establecidos en su oferta.

- a) **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 % / PUNTOS):** En virtud de lo establecido en la Ley 816 de 2003, en el Decreto 2680 de 2009, y el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y con el objeto de que el DISTRITO, pueda determinar el apoyo que los Proponentes nacionales o extranjeros otorgarán a la industria nacional, este factor se calificará así:

Cuando el proponente ofrezca los servicios de un equipo de trabajo conformado exclusivamente con personal colombiano, y proponga además el suministro de bienes y equipos de origen nacional, lo manifestará así en documento inserto en la oferta y se hará acreedor de **cien (100) % / puntos**.

Cuando el proponente ofrezca servicios de un equipo de trabajo conformado con personal nacional y extranjero, bienes y equipos nacionales e importados, lo manifestará así en documento inserto en la oferta y se hará acreedor de **cincuenta (50%) puntos**.

Cuando el proponente no presente anexo a su oferta el documento que certifique el apoyo a la industria nacional o lo aporte sin firma, o todo su personal sea extranjero y el origen de los bienes y equipos sean extranjeros, su porcentaje será **cero (0%) puntos**.



Notas: La nacionalidad de los servicios ofrecidos se probará con el origen de los miembros del equipo de trabajo, lo que se acreditará con el aporte de la copia de la cédula de ciudadanía de cada uno o con el documento que certifique su residencia en Colombia, anexa(o) a sus cartas de compromiso y dedicación para con el contrato.

El origen de los bienes y equipos se probará con el aporte de una certificación emitida por el proveedor de los mismos, en donde se manifieste que estos fueron elaborados en Colombia o que sufrieron una transformación sustancial en el país.

El documento contentivo del ofrecimiento de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el oferente dentro de la propuesta técnica y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas.

El no diligenciamiento, su no presentación o su no suscripción de dicho formato, dará lugar que el proponente sea evaluado con CERO (0%) PUNTOS.

7.2. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas el Distrito escogerá dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 así: 1. El que tenga mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y clasificación establecidos en el presente pliego de condiciones. 2. Si persiste el empate escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y clasificación establecidos en los pliegos de condiciones. 3. Y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y clasificación establecidos en los pliegos de condiciones. 4. Si persiste el empate, el Distrito deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por acuerdos comerciales: a) Preferir la oferta de bienes y servicios nacionales frente a la oferta de bienes y servicios extranjeros b) Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme nacional. c) Ni la Mipyme ni sus accionistas, socios, o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. d) preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el 10% de nomina está en condición de discapacidad en los términos del presente literal, debe tener una participación de por lo menos el 25% de la experiencia acreditada. e) Utilizar el método aleatorio de sorteo que surtirá el siguiente procedimiento: a) A cada proponente se le dará el número correspondiente al consecutivo en el que haya radicado cronológicamente la propuesta en la Dirección de Contratación Distrital. b) en sobre inspeccionado, se incluirán los números correspondientes al total de proponentes arriba identificados. c) La Dirección de Contratación Sacará 1 número el cual será el ganador del desempate.

8. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Los riesgos del presente proceso de selección y aquellos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, son los indicados a continuación:



No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación de este por parte de la Dirección de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de suministros requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el contratista no entrega las pólizas a tiempo para su aprobación, no pudiendo ejecutar el contrato en el plazo establecido.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública - SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
1	ALCALDÍA DISTRICTAL	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Dirección de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa. Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Dirección de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Dirección de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información. Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación.
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato. Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.



6	ALCALDIA DISTRITAL	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	ALCALDIA DISTRITAL	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Secretaría de Hacienda	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	ALCALDIA DISTRITAL CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA ALCALDIA DISTRITAL	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

9. GARANTÍAS

El oferente deberá constituir a su costa una Garantía de Seriedad de oferta bajo cualquiera de las formas permitidas por el Decreto 1082 de 2015, a favor del D.T.C.H. de Santa Marta, identificado con NIT. 891.780.009-4 y presentarla con su propuesta.

a. Garantía de la seriedad de oferta: El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor de por lo menos el diez (10%) del valor del presupuesto oficial y con vigencia de 90 días.

El Distrito hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del presente proceso de selección, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- No suscribir, sin justa causa para ello, el contrato para el cual el oferente garantiza presentó la oferta.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- No mantener las condiciones de la oferta, por parte del oferente garantizado.
- Cualquier otro evento, que pueda demostrar en forma inequívoca el Distrito, referente a la falta de seriedad del oferente garantizado, respecto de la oferta presentada por este último.

La garantía que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento y asegure la firmado, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. En el caso de proponentes plurales, deberá relacionarse en el cuerpo de la póliza el nombre de las personas que lo integran, quienes asumirán su responsabilidad solidaria en los términos de ley. En el evento en que un proponente plural presente propuesta, la garantía de seriedad de la oferta deberá afianzar a cada uno de sus miembros, indicando la naturaleza de su asociación.

A los demás oferentes, no se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta, sino hasta tanto haya sido aprobada la Garantía Única de Cumplimiento del contrato, a quien quedare en su lugar; a éste, una vez se haya aprobado la Garantía Única de cumplimiento, a los demás que así lo soliciten, dentro de los diez (10) días siguientes de la adjudicación.

- CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo y de las indemnizaciones a que hubiese lugar, la cual será equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo; por el término de duración del Contrato y cuatro (4) meses más
- DEL SERVICIO:** El contratista deberá garantizar la calidad de los servicios prestados por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución de este y cuatro (4) meses más.



- d. **CALIDAD DE LOS BIENES:** El contratista deberá garantizar la calidad de los bienes por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución de este y cuatro (4) meses más.
- e. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales adquiridas por el contratista con el personal suministrado para la ejecución del contrato, por el cinco (5%) por ciento del valor total del contrato con una vigencia igual al término de duración de este y tres (3) años más.
- f. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de EL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA, por un valor de DOSCIENTOS (200) S.M.M.L.V. Y su vigencia será igual al término de duración del contrato y 4 meses más.

Las garantías deberán otorgarse de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento que se presente la suspensión temporal del mismo.

La aprobación de la Garantía Única señalada se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Igualmente el contratista se compromete a responder de los perjuicios que cause a la entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, Ley 80 de 1993 artículos 4, 26, 52, 55 y 56 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, artículo 7, la Garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecida en esta cláusula, el D.T.C.H. de Santa Marta podrá declarar la caducidad del contrato. El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por el D.T.C.H. de Santa Marta, su monto se agotará o disminuirá.

El D.T.C.H. de Santa Marta, se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, proceso de quiebra o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.

10. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Atendiendo lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con las recomendaciones del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia compra eficiente, a continuación, señalamos los TLC aplicables al presente proceso de contratación:

Los *Acuerdos Comerciales* según las definiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015-artículo 2.2.1.1.1.3.1 son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, se procede a efectuar análisis de los Documentos del Proceso.

		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación supera al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	Si	No	-	-
	México	No	-	-	-
	Perú	Si	NO	-	-
Canadá		No	-	-	-
Chile		Si	NO	-	-



Estados Unidos	No	-	-	-
COSTA RICA	SI	NO	-	-
Estados AELC	Si	-	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	No	-	-
	Guatemala	Si	NO	-
	Honduras	No	-	-
Unión Europea	NO	-	-	-
Comunidad Andina	NO	-	-	-
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	SI	SI	SI	SI

De acuerdo a lo establecido, Artículo 2.2.1.1.2.1.1., Decreto 1082 de 2015, La contratación objeto del presente estudio previo se encuentra cobijado por el acuerdo comercial de la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, por tal motivo, a estos se le dará trato nacional.

Atentamente,

LUIS FERNANDO PINZÓN BOLAÑO

Secretario de Promoción Social, Inclusión y Equidad
Proyectado: GERARDO CASTRO PEÑA

**ANEXO 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

FERIAS DE LA EQUIDAD			
ACTIVIDAD	CANTIDAD	FERIA	ESPECIFICACIÓN
Ferias Tematica			
Alquiler hangares 6x6	2	14	De 12 mts de largo x 6 metros de ancho x 5 metros de alto; estructura de hierro calibre 21 o superior; con patas ensamblables; carpa de poliéster color naranja
Alquiler Carpas 4x4	24	14	Carpas cuadradas de 3x3 metros, y 2,5 de alto, con soportes en hierro N° 22, con lona de color blanco
Alquiler mesas	33	14	Plásticas, rectangulares de 6 puestos
Alquiler sillas plasticas	250	14	Plásticas, sin Brazo
Alquiler ventiladores Industrial	6	14	de pie, de 30 pulgadas de ancho 3 velocidades, con 150 WATT de potencia
Alquiler sonido	1	14	De mínimo 2500 wats de potencia, incluye 6 micrófonos, 1 mixer o mezclador con 6 entradas hibridas, 8 parlantes con bajos amplificados
Alquiler tarima de 12 modulos	12	14	Tarima modular, con techo tipo carpa; de 90 cm de alto x 4 mts de ancho x 4 mts de largo
Alquiler Planta electrica 75 KVA	1	14	Generador de encendido eléctrico. Sensor luminoso por baja presión de aceite y protector de sobrecarga. Debe contar con llantas. Beneficios ENERGÍA Especificaciones técnicas: Potencia Nominal: 8.0kW; Potencia Máxima: 8.5kW; Tensión Nominal: 120/240V; Corriente Nomina l: 33.3/66.7A; Frecuencia Nominal: 60Hz; Velocidad del motor: 3600RPM
Refrigerios	150	14	Un sólido presentación no inferior a 100 gr y una bebida en presentación no inferior a 200 ml, debe ser jugo natural en empaque tetrapack con pitillo interno o botella
Servicio de transporte de carga	1	14	camiones con capacidad de carga de 3 toneladas, incluye combustible, las rutas se determinarán desde la bodega al sitio en que se realizara la feria
Hidratación	650	14	Botellas de agua incluye enfriamiento más transporte
Puntos electricos	40	14	Incluye electricista más material
Personal de apoyo	10	14	Personal para carga
Servicio de internet (Modem)	1	14	Mínimo 4 modem con capacidad mínima de 25 GB, Con cobertura dentro de la ciudad
Ambientación	1	14	Gastos en artículos de decoración y ambientación tales como Bombas, Palmeras, Flórez, etc
Servicios de peluqueria	1	14	Incluye Peluquero, Sillas de peluquería, instrumentos de peluquería, lava cabezas, cepillos, secador y plancha
Incentivos comunidad	1	14	Premios o regalos a la comunidad que se acordaran con el supervisor del contrato



Show Central	1	14	Este evento se articulará con las comunidades y la secretaria de cultura, serán tambores, grupos musicales, obras de teatro o recital de poesía
Alquiler vallas para cerramiento	35	14	Vallas de hierro 1 metro de alto x 3 metros de ancho
Alquiler Vehículo	1	3	Servicio de transporte para el transporte de funcionarios, bus o micro bus con capacidad mínima de 15 pasajeros, los recorridos serán para cada feria en zona rural o urbana
TOTAL			
Ferias Alcaldía en la Calle			
Alquiler Carpas 4x4	9	90	Carpas cuadradas de 3x3 metros, y 2,5 de alto, con soportes en hierro N° 22, con lona de color blanco
Alquiler mesas	16	90	Plásticas, rectangulares de 6 puestos
Alquiler sillas plásticas	66	90	Plásticas, sin Brazo
Alquiler sonido (30 jornadas)	1	30	De mínimo 2500 wats de potencia, incluye 6 micrófonos, 1 mixer o mezclador con 6 entradas híbridas, 8 parlantes con bajos amplificados
Hidratación	260	90	Botellas de agua incluye enfriamiento más transporte
TOTAL			
TOTAL			



**ANEXO 2
PRESUPUESTO**

FERIAS DE LA EQUIDAD	CANTIDAD	FERIA	PROMEDIO	
			V. UNITARIO	V. TOTAL
Ferias Tematica				
Alquiler hangares 6x6	2	14	580.000	16.240.000
Alquiler Carpas 4x4	24	14	100.000	33.600.000
Alquiler mesas	33	14	25.000	11.550.000
Alquiler sillas plasticas	250	14	1.000	3.500.000
Alquiler ventiladores Industrial	6	14	80.000	6.720.000
Alquiler sonido	1	14	1.800.000	25.200.000
Alquiler tarima de 12 modulos	12	14	100.000	16.800.000
Alquiler Planta electrica 75 KVA	1	14	850.000	11.900.000
Refrigerios	150	14	15.000	31.500.000
Servicio de transporte de carga	1	14	450.000	6.300.000
Hidratación	650	14	2.000	18.200.000
Puntos electricos	40	14	10.000	5.600.000
Personal de apoyo	10	14	80.000	11.200.000
Servicio de internet (Modem)	1	14	350.000	4.900.000
Ambientación	1	14	2.500.000	35.000.000
Servicios de peluqueria	1	14	450.000	6.300.000
Incentivos comunidad	1	14	3.000.000	42.000.000
Show Central	1	14	4.000.000	56.000.000
Alquiler vallas para cerramiento	35	14	4.865	2.383.605
Servicio de transporte	1	90	310.000	27.900.000
TOTAL				372.793.605
Ferias Alcaldía en la Calle				
Alquiler Carpas 4x4	9	90	100.000	81.000.000
Alquiler mesas	16	90	25.000	36.000.000
Alquiler sillas plasticas	66	90	1.000	5.940.000
Alquiler sonido (30 jornadas)	1	30	1.800.000	54.000.000
Hidratación	260	90	2.000	46.800.000
TOTAL				223.740.000
TOTAL			-	596.533.605



Santa Marta

Señores:
EMPRESAS DE LOGÍSTICA Y EVENTOS

Ref.: Solicitud de cotización

Por medio de la presente solicito a su empresa la cotización de los servicios para el desarrollo del proyecto cuyo objeto es "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS POBLACIONES VULNERABLES CON LAS FERIAS DE LA EQUIDAD EN LAS LOCALIDADES 1,2 Y 3 DEL DISTRITO DE SANTA MARTA" de acuerdo con los siguientes ítems:

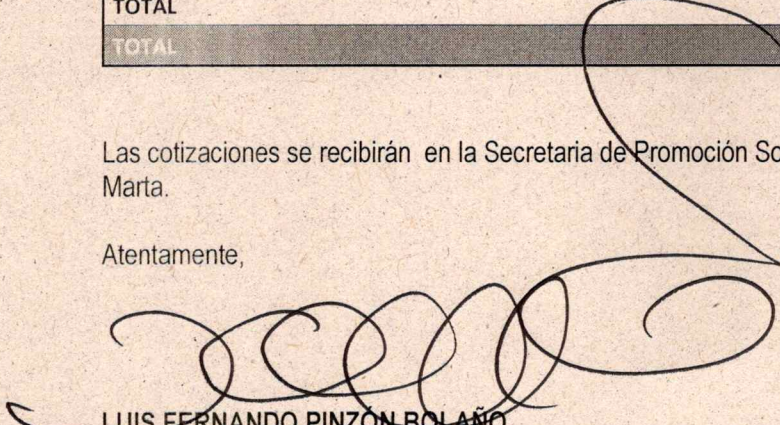
FERIAS DE LA EQUIDAD					
ACTIVIDAD	CANTIDAD	TIEMPO	FERIA	V. UNITARIO	V. TOTAL
Ferias Tematica					
Alquiler hangares 6x6	2	Día	14		-
Alquiler Carpas 4x4	24	Día	14		-
Alquiler, mesas	33	Día	14		-
Alquiler sillas plasticas	250	Día	14		-
Alquiler ventiladores Industrial	6	Día	14		-
Alquiler sonido	1	Día	14		-
Alquiler tarima de 12 modulos	12	Día	14		-
Alquiler Planta electrica 75 KVA	1	Día	14		-
Refrigerios	150	Día	14		-
Servicio de transporte de carga	1	Día	14		-
Hidratación	650	Día	14		-
Puntos electricos	40	Día	14		-
Personal de apoyo	10	Día	14	80.000	11.200.000
Servicio de internet (Modem)	1	Día	14		-
Ambientación	1	Día	14	2.500.000	35.000.000
Servicios de peluqueria	1	Día	14		-
Incentivos comunidad	1	Día	14	3.000.000	42.000.000
Show Central	1	Día	14	4.000.000	56.000.000
Alquiler vallas para cerramiento	35	Día	14		-
Servicios de transporte	1	feria	90		-
TOTAL					
Ferias Alcaldia en la Calle					
Alquiler Carpas 4x4	9	Día	90		-
Alquiler mesas	16	Día	90		-
Alquiler sillas plasticas	66	Día	90		-
Alquiler sonido (30 jornadas)	1	Día	30		-
Hidratación	260	Día	90		-



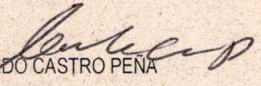
TOTAL		-
TOTAL		-

Las cotizaciones se recibirán en la Secretaría de Promoción Social, Inclusión y Equidad, del Distrito de Santa Marta.

Atentamente,


LUIS FERNANDO PINZÓN BOLAÑO

Secretario de Promoción Social, Inclusión y Equidad


Proyectado: GERARDO CASTRO PENA